

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA No. 1

DATOS GENERALES

| | |
|-------------|---|
| FECHA: | Bogotá, 25 de julio de 2023 |
| HORA: | 9:00 am |
| LUGAR: | Reunión Virtual – Plataforma TEAMS |
| ASISTENTES: | <ul style="list-style-type: none">- Caribe Circular Alexi José Córdoba Márquez - MVCT Patricia León – DRP – Contratista Beatriz Jurado – DPR – Contratista |
| INVITADOS: | |

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación Caribe Circular
2. Presentación Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento - IAT

DESARROLLO:

1. Presentación Caribe Circular

Se hace la presentación del Sr. Alexi Córdoba, representante de la organización Caribe Circular, que es una empresa popular con 2 años de funcionamiento en la ciudad de Soledad Atlántico, quien indica su interés en el tema de los residuos sólidos en cuanto al aprovechamiento para la reincorporar al ciclo productivo de los residuos y hacer de Soledad una ciudad Circular.

Teniendo en cuenta la problemática que se presenta en términos de informalidad para la recolección de los residuos sólidos para el aprovechamiento es que surge la idea de organizarnos y construir una ECA que permita tener la trazabilidad de los residuos y no sólo el reciclaje callejero.

La intención que tienen es, mediante una alianza público – privada que incluya aspectos comerciales, sociales, ambientales que son los pilares de la sostenibilidad. Por eso se tiene interés en conocer del incentivo para lograr construir una ECA, y cumplir con lo relacionado a la gestión de residuos sólidos.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

Por tal razón se solicitó la asistencia técnica al MVCT, para conocer claramente qué es lo que debe contener el proyecto para acceder a los recursos IAT.

Desde el MVCT se pregunta si ¿están constituidos como organización de recicladores de oficio o constituidos como prestadores de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo?. Se manifiesta que tienen Cámara de Comercio., por lo cual se consulta si están registrados ante la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios y cuentan con Registro Único de Prestación de Servicio RUPS, a lo que se indica que ya iniciaron el proceso.

El MVCT manifiesta que, antes de iniciar con el IAT, es importante hacer la siguiente claridad:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se encarga de expedir la normatividad que regula todo lo relacionado en el al servicio público de aseo. Para el caso de la actividad aprovechamiento, este se expidió el decreto 596 de 2016, que tiene dos grandes objetivos, por un lado, establece todo el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento, es decir, indica cuáles son las condiciones en las que se debe prestar esa actividad y ser remunerada vía tarifa.

Así mismo, el Decreto 596 de 2016 establece el esquema de formalización de las organizaciones de recicladores de oficio., lo cual se constituyen una acción afirmativa, teniendo en cuenta que el decreto establece unas fases, en las cuales las organizaciones de recicladores de oficio deben cumplir unos requisitos en unos tiempos determinados, a fin de convertirse en una persona prestadora de la actividad aprovechamiento en el marco de la ley 142 de 1994, por lo cual estará bajo la inspección, vigilancia y control de la SSPD.

Se aclara que, para financiar proyectos ya sea por IAT o con recursos de la nación, es imprescindible ser persona prestadora del servicio de aseo bajo una de las figuras que establece el artículo 15 de la ley 142 de 1994 y contar con el respectivo RUPS.

Así mismo, se menciona que la ECA es un requisito indispensable para la prestación de la actividad de aprovechamiento y se entiende en una relación de uno a uno, es decir, un prestador de aprovechamiento debe tener como mínimo una ECA que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 596 de 2016.

Se aclara igualmente que, los residuos sólidos que pueden gestionarse en el servicio público de aseo corresponden a los ordinarios y que corrientes como los residuos especiales y peligrosos tienen una línea de gestión pos consumo con una normativa específica que está en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Desde Caribe Circular manifiestan que no es necesario ser Organización de Recicladores de Oficio para prestar la actividad de aprovechamiento

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

El MVCT se permite aclarar que la actividad de aprovechamiento no es exclusiva para los recicladores y que tal como se ha hecho mención, se está hablando en el marco de la prestación del servicio público de aseo, entonces una persona que desee prestar la actividad puede hacerlo bajo cualquiera de las figuras que establece el artículo 15 de la Ley 142. Es importante tener en cuenta que la progresividad solo le aplica organizaciones de recicladores de oficio.

El representante de Caribe Circular manifiesta que en Soledad el servicio de Aseo es prestado por Interaseo y que por ser una empresa grande no tiene que cumplir con las normas, está en posición dominante al tener el 98% del mercado y que de acuerdo con la normatividad no puede prestar la totalidad del servicio de aseo, sino que debiera existir, al menos, otra empresa.

El MVCT aclara que, cualquier prestador del servicio público de aseo está en la obligación de cumplir con lo dispuesto en las normas que este Ministerio ha expedido y así mismo se encuentra bajo la vigilancia de la SSPD. Se aclara también que en los servicios públicos existe la libre competencia si existe otra empresa interesada en entrar a prestar el servicio en el municipio de Soledad, lo puede hacer. Se explica que la única forma en que no puede ingresar otro prestador es que se configure el área de servicio exclusivo, que es una figura, a la que puede acudir un ente territorial para garantizar el acceso a los servicios públicos a comunidades que tienen ciertas características y corresponde con un proceso que debe surtir el ente territorial ante la Comisión de regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.

2. Presentación Resolución MVCT 661 de 2019

El MVCT expone lo relacionado con el Decreto 802 de 2022, indicando que lo que se pretende con este incentivo es tener recursos para poder financiar proyectos que reduzcan el volumen de residuos que van a ser dispuestos en rellenos sanitarios, fortaleciendo las actividades de aprovechamiento y tratamiento en el marco del servicio público de aseo. Este Decreto está dirigido a prestadores del servicio de aseo y no aplica para personas naturales.

El cobro del IAT procede en aquellos municipios en el se hayan establecido como viables proyectos de aprovechamiento dentro de sus Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

| DECRETO 802 DE 2022 | |
|--|---|
| <p>Valor del IAT</p> <p>Es una tasa o valor adicional por tonelada al costo de disposición final de residuos, busca que los usuarios incrementen la separación en la fuente</p> | <p>Cobro del IAT</p> <p>Se realiza en municipios o distritos en los cuales se hayan definido en sus PGIRS como viabiles, proyectos asociados a la actividad de aprovechamiento</p> |
| Cálculo del IAT | |
| <p>Valor adicional al costo de disposición final de estos residuos, equivalente al 0,80% del Salario Mínimo Mensual legal Vigente (SMMLV) por tonelada.</p> | |

Se expone que, para los proyectos IAT hay tres momentos que deben tenerse en cuenta:

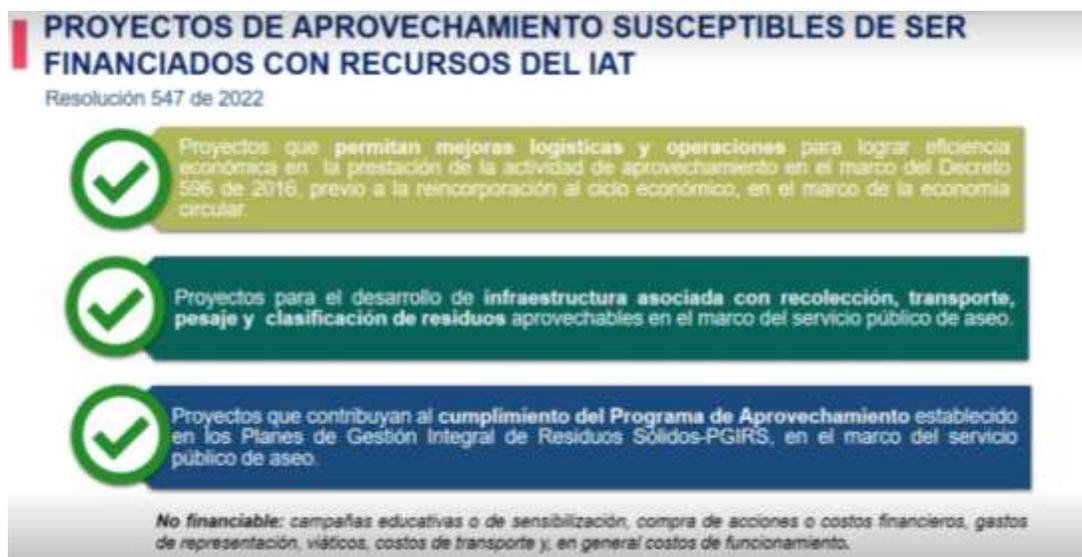
| PROYECTOS | | |
|---|---|--|
| <p>Presentación</p> <p>Radicar en la secretaría general o dependencia que haga sus veces en el municipio o distrito, hasta el 30 de julio de cada año</p> | <p>Evaluación</p> <p>Responsabilidad del ente territorial, de acuerdo con los criterios definidos por el MVCT (Res 547 de 2022)</p> <p>Deberá constar en acta y registro de audio</p> | <p>Asignación y traslado de recursos</p> <p>Se efectuará anualmente, por el municipio o distrito de acuerdo con los montos disponibles en la cuenta. El traslado de recursos de acuerdo con el plan financiero y cronograma del proyecto</p> |

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01



Se pregunta, por parte de Caribe Circular si la Ley de Garantías que está vigente en este momento afecta el proceso de presentación de proyectos IAT. Se da respuesta indicando que esta no lo afecta.

Se indican los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos IAT para la actividad de aprovechamiento y tratamiento:



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

PROYECTOS DE TRATAMIENTO SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL IAT

Resolución 547 de 2022



Estudios de pre factibilidad y factibilidad que permitan la implementación de proyectos de acuerdo con los criterios de elegibilidad.



Construcción, optimización o ampliación de infraestructura, maquinaria y equipos asociada a los siguientes tratamientos:

1. Tratamiento térmico para recuperación de energía, en proyectos de más de 100.000 ton/año, cuyos residuos tengan poder calorífico mayor o igual a 7 MJ/kg o menos de 100.000 ton/año, siempre y cuando se garantice su sostenibilidad.
2. Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas mayores a 20.000 ton/año, que cuenten con Licencia Ambiental.
3. Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas menores a 20.000 ton/año, siempre que se garantice su sostenibilidad.
4. Tratamiento Mecánico Biológico de residuos previo a disposición final.
5. Tratamiento Mecánico Biológico de residuos ya dispuestos en sitios de disposición final.

No financiable: campañas educativas o de sensibilización, compra de acciones o costos financieros, gastos de representación, viáticos, costos de transporte y, en general costos de funcionamiento.

Desde Caribe Circular se pregunta si es posible presentar un proyecto IAT de infraestructura para tratamiento de RCD. Desde el MVCT se aclara que no es posible porque es que esos residuos no hacen parte del servicio público de aseo y tienen una gestión diferenciada.

Se expone el anexo técnico de la Resolución 547 de 2022, así:

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Requisitos para la formulación de proyectos de Aprovechamiento y Tratamiento

Anexo Técnico Resolución 547 de 2022

1. Antecedentes

1.1. Necesidad y Oportunidad. A partir del análisis de la situación vigente del tratamiento y aprovechamiento en el municipio, el interesado deberá establecer la línea base y estructurar las metas y objetivos del proyecto a presentar.

1.2. Relación con el PGIRS. El proyecto deberá estar articulado con las metas establecidas en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS, incluyendo la verificación de disponibilidad de recursos asignados en el respectivo Plan de Desarrollo Municipal o Distrital.

1.3. Actores involucrados. El proyecto deberá identificar el rol de las entidades, personas, grupos y demás involucrados en la ejecución del proyecto. Igualmente, deberá considerar el Programa de Prestación del Servicio de Aseo.

2. Aspectos legales

2.1. Naturaleza jurídica del prestador. Adjuntar el registro de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

2.2. Uso del suelo. En caso de que aplique, certificación del uso del suelo del predio en donde se pretende ubicar el proyecto expedida por el curador urbano o la oficina de planeación, según sea el caso.

2.3. Licencia ambiental. Para el caso de proyectos de Tratamiento, cuando se requiera de conformidad con las normas ambientales.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01

Requisitos para la formulación de proyectos de Aprovechamiento y Tratamiento *Anexo técnico Resolución 547 de 2022*

3. Aspectos Financieros/Comerciales/Plan financiero

3.1. Identificación de otras fuentes de inversión. Para efectos de cierre financiero en caso de ser necesario se identificarán otras fuentes.

3.2. Ingresos y egresos esperados con y sin proyecto. Se debe contemplar una descripción de la estrategia para cierre financiero del proyecto. Incluir soportes que permitan corroborar la existencia de recursos requeridos para financiar las etapas de inversión y operación. (Origen de los recursos, fuentes de financiación, estrategias de comercialización y aporte del IAT.)

3.3. Estudios de Mercado. Se deben realizar para establecer la oferta, demanda y precios de los materiales o productos que sean objeto del proyecto.

3.4. Costos de Inversión. Identificación de los costos, mediante la asignación de valores unitarios a los insumos requeridos.

3.5. Costos de Operación y Mantenimiento. Identificación de los costos del proyecto durante toda la vida útil del mismo.

3.6. Costos por tonelada. (tratada o aprovechada) Tener en cuenta los costos de inversión, operación, mantenimiento y administración.

3.7. Cálculo y Análisis de Valor Presente Neto o Tasa Interna de Retorno (TIR). Considerando la tasa de oportunidad definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA, o en su defecto el cálculo de la Tasa Interna de Retorno -TIR comparativo.

Requisitos para la formulación de proyectos de Aprovechamiento y Tratamiento *Anexo técnico Resolución 547 de 2022*

4. Aspectos técnicos/operativos

4.1. Caracterización de la línea base. Identificación del potencial de tratamiento o aprovechamiento sobre una corriente o corrientes específicas de residuos, sobre la cual se establecen las metas a lograr con el proyecto y el porcentaje de reducción de toneladas de residuos dispuestos en relleno sanitario.

4.2. Infraestructura y Logística. Identificación de elementos de transporte y recolección selectiva, descripción de áreas de operación, procesos, técnicas y elementos que permitan la respectiva trazabilidad. Actividades de pesaje y registro. Estudios y diseños (Resolución 330 de 2017)

4.3. Regionalización. Descripción del esquema regional propuesto. Incluir estrategia para cierre financiero (soportes de la existencia de recursos para financiar las etapas de inversión y operación, identificación del origen de los recursos, relacionando fuentes de financiación que podrán contemplar recursos IAT de los demás municipios involucrados y la estrategia de comercialización.)

4.4. Cronograma de ejecución del proyecto. Descripción de las actividades y tiempos para la etapa de ejecución del proyecto.

5. Aspectos Ambientales

Identificación de impactos ambientales y **medidas de manejo y costos** asociados independientemente de que el proyecto requiera o no de autorizaciones, permisos o licencias de carácter ambiental.

6. Identificación de Riesgos

Enumeración, descripción y análisis de los riesgos más relevantes asociados con la ejecución del proyecto y medidas de manejo asociadas.

Pregunta Caribe Circular si el proyecto IAT se presenta en una plataforma, en físico o si hay algún sistema para presentarlo. El MVCT manifiesta que eso lo define el municipio, en este caso Soledad. Así mismo debe consultarle al municipio si ya está cobrando este IAT y el monto recaudado y también consultar al prestador encargado de la facturación.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

Pregunta también si lo contemplado en Plan Nacional de Desarrollo sobre Basura Cero se va a reglamentar y se va a poner pronto en práctica. El MVCT responde que en efecto la responsabilidad de reglamentar el programa basura cero se está en cabeza de este Ministerio, actualmente el equipo técnico y jurídico se encuentran trabajando en el mismo y se tiene un año de plazo para la expedición del mismo. Este programa estará disponible para participación ciudadana para recibir las observaciones de pues del público en general.

FIRMAS:

Se anexa lista de asistencia

Elaboró: Beatriz Jurado – Contratista DPR
Fecha: 25-07-2023